



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SIST

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 17 de agosto del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0910-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 30 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2993-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 08 de julio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3321-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 07 de julio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: **"209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley”;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) “(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con fecha 25/08/2025 el comité se selección consintió la buena pro de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 04-2025-MDNCH/C-1; para la **“CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”** CUI N° 2693065.conforme a las Bases Estandarizadas al **CONSORCIO CULTURAL**, con el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, el 26/09/2025 se suscribió el **CONTRATO N° 233-2025-OLOCP-MDNCH**, para la Ejecución de Obra entre **LA ENTIDAD** y el **CONSORCIO CULTURAL**, para la ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”** CUI N° 2693065, por la suma de S/. **126,855.18** (Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 18/100 soles) incluido IGV., por un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con fecha 06/10/2025, se suscribió el **ACTA PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”** CUI N° 2693065, participando por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, ING. William Toshiro Flores Luera, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General Sr. Nilton Elmer Acuña Ángeles y el ING. Ray Marvin Villanueva Carlos, como Residente de obra;

Que, con fecha 03/12/2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO CULTURAL**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, ING. William Toshiro Flores Luera y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General SR. Nilton Elmer Acuña Angeles y el ING. Ray Marvin Villanueva Carlos, como Residente de obra. Asimismo, el residente y supervisor de obra también lo indican en el asiento N°61 y asiento N°62 del cuaderno de incidencias;

Que, con fecha 03/12/2025 se suscribe el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, iniciándose la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2693065, suscribiéndose así por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, ING. William Toshiro Flores Luera, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Gerente General SR. Nilton Elmer Acuña Ángeles y el ING. Ray Marvin Villanueva Carlos, como Residente de obra;

Que, con fecha **16 de enero del 2026** el Ing. Ray Marvin Villanueva Carlos, R Residente, anota en el COD en el **ASIENTO N°61, CULMINACION DE LA OBRA al 100%** y se solicita al supervisor de obra realizar los trámites correspondientes para poder solicitar la conformación del comité de recepción y conformidad de obra; posterior a ello el **16 de enero del 2026** el Ing Juan Kency Jiménez Ortega, Supervisor de obra anota en el COD en el **ASIENTO N°62, informa la culminación de los trabajos al 100%** y solicita el trámite de conformación del comité de recepción;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0075-2026-MDNCH-GM**, con fecha del 20/01/2026, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2693065;

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha 30/01/2026 se recepciona la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2693065, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0075-2026-MDNCH-GM** de fecha 20/01/2026, como **PRIMER MIEMBRO** Ing. JHOEL JHOVANY LINO MÉNDEZ, **SEGUNDO MIEMBRO** el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ, **TERCER MIEMBRO** el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

el Gerente General SR. Nilton Elmer Acuña Ángeles y el ING. Ray Marvin Villanueva Carlos, como Residente de obra;

Que, con fecha **27 de marzo del 2026** mediante **CARTA N°002-2026-NEAA.RC/CONSORCIO CULTURAL** con Exp. Adm. N°20134 (**CONSORCIO CULTURAL**) a través de su Gerente General Sr. NILTON ELMER ACUÑA ANGELES, identificado con DNI N° 09983305, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra;

Que, mediante **CARTA N°607-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 30/03/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas **DECLARA NO PRESENTADA** la liquidación de obra presentada por el **CONSORCIO CULTURAL**, por la razón que esta fue presentada a la Entidad el 27 de marzo 2026, cuando debió ser presentado hasta el 01 de marzo del 2026, en consecuencia, fue presentado FUERA DE PLAZO según el ART.2015.6. del RLGCP

Que, mediante **INFORME N°2040-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha **28/04/2026**, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra a la Gerencia de Administración y Finanzas del **CONSORCIO CULTURAL** encargado de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065;

Que, mediante **INFORME N°1934-2026-MDNCH-GEIN** de fecha **05/05/2026** el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065, al jefe de Oficina General de Administración;

Que, mediante **MEMORANDO N°2793-2026-MDNCH/OGA** de fecha 14/05/2025 el jefe de la oficina General de Administración solicita, a la oficina de contabilidad, reporte contable financiero de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065;

Que, mediante **INFORME N°2634-2026-MDNCH-OGA-OCÓN** de fecha **21 de mayo del 2026** la Oficina de Contabilidad, respecto de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065; determina que el gasto a nivel de devengado según SIAF es de S/. **126,855.18 (Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 18/100 soles) Inc. Igv.** Así mismo indica que el operador tributario **MCM & NE CONSTRUCTORES S.A.C.**, entregó la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma de S/. **12,685.52 (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 52/100 soles) Inc. Igv.**, emitida a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la **carta fianza N°15411-1928-2025-000** emitida por **CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**. Según clausula octava: Garantías de



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

Contrato N° N°233-2025-OLOCP-MDNCH;

Que, mediante **INFORME N°2859-2026-MDNCH/OGA** de fecha 26/05/2026 el jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse;

Que, mediante **Memorándum N°0243-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 06/07/2026 el Gerente de Infraestructura autorizó la elaboración de la liquidación de oficio de la obra de la referencia;

Que, mediante Informe N° 3321-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 08 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065, para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065, que viene del monto contratado de **S/. 126,855.18**, más los reajustes de precios del contrato principal, **-S/. 4,010.25**, resulta un monto total de ejecución de obra de **S/. 122,844.93** (Ciento Veintidós Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 93/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla a continuación:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones Ppto. Principal:			
Valoriz. N° 01 (Del 03/12/2025 al 31/12/2025)	91,885.17	91,885.17	0.00
Valoriz. N° 02 (Del 01/01/2026 al 16/01/2026)	15,619.22	15,619.22	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	107,504.39	107,504.39	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegros Ppto. Principal			
Valoriz. N° 01(Del 03/12/2025 al 31/12/2025)	-2,848.44	0.00	-2,848.44
Valoriz. N° 02(Del 01/01/2026 al 16/01/2026)	-550.08	0.00	-550.08



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

TOTAL, REAJUSTES		-3,398.52	0.00	-3,398.52
(C) ADELANTOS OTORGADOS		-	-	-
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materi		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL, ADELANTOS		0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS		-	-	-
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00
(E) OTROS				
Mayores Gastos Generales		0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra		0.00	0.00	0.00
Intereses por demora en el pago de las valorizaciones		0.00	0.00	0.00
Arbitraje en curso		0.00	0.00	0.00
TOTAL, OTROS		0.00	0.00	0.00
(F) TOTAL, GENERAL (A + B + C - D + E)		107,504.39	107,504.39	-3,398.52
(G) I.G.V (18%)		19,350.79	19,350.79	-611.73
(H) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL		126,855.18	126,855.18	-4,010.25
(I) SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS				
Monto a cancelar en Efectivo				-3,398.52
Monto a cancelar por IGV (18%)				-611.73
Total, a Cancelar				-4,010.25
(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

carta fianza N° 15411-1928-2025-000 emitida por CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
	0.00	0.00	12,685.52

(K) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% ADICIONAL DE OBRA	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
(L) MAYORES GASTOS GENERALES			
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL			0.00

(M) PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA			
PENALIDAD	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (S/.)	N° DIAS DE PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA

RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA				
Item	Concepto	Saldos		
		Total	IGV	Total
(I)	REAJUSTES	-2,848.44	-611.73	-4,010.25
(D)	DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO		0.00	-
(J)	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES		0.00	-
	FONDO DE GARANTIA RETENIDO CONTRACTUAL			12,685.52
	COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-		-
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA:				-4,010.25
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO:				12,685.52
(N) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J - D)				
				8,675.27

Son: Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco 27/100 SOLES Inc. Igv.

- ✓ Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2693065.

Que viene del monto contratado S/. **126,855.18**, más los reajustes de precios del contrato principal, -S/. **4,010.25**, resulta un monto total de ejecución de obra de S/. **122,844.93** (Ciento Veintidós Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 93/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 126,855.18
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 122,844.93

- ✓ Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 02 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/.**126,855.18** Inc. Igv. Siendo el resultado Del Presupuesto Contrato Principal, el cual es concordante con el Reporte Contable Financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°2634-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 21/05/2026, conforme se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL							
ADELANTOS	FACTURA	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO N.P.	FECHA DE GIRA	MONTO DEV. INC.IGV.	MONTO GIR. INC. IGV.	TOTAL
Val. N°01 (Del 03/12/2025 al 31/12/2025)	E001-43	Detracción 4%	188.26.81.2600983	03/02/2026	4,337.00	108,424.50	108,424.50
		Pago Neto 1	188.26.81.2600988	03/02/2026	104,087.50		
Val. N°02 (Del 01/01/2026 al 16/01/2026)	E001-44	Detracción 4%	188.26.81.2602177	04/03/2026	737.00	18,430.68	18,430.68
		Pago Neto 1	188.26.81.2602162	04/03/2026	17,693.68		
TOTAL							126,855.18
TOTAL PAGADO							126,855.18

- ✓ Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal, del contratista que tiene como operador tributario a **CONSORCIO CULTURAL**, su cálculo resulta negativo, en la suma de -S/ **4,010.25** Inc. Igv según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 4,010.25

- ✓ Se concluye que el contratista tiene como retención de fondo de garantía de contrato principal, la suma total de S/12,685.52 (CARTA FIANZA N° 15411-1928-2025-000 CESCE PERU S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS), en cumplimiento a la cláusula octava del CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CARTAFIANZAN°15411-1928-2025-000 (CESCE PERU S.A COMPAÑIA DE SEGUROS).	S/ 12,685.52
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 12,685.52

- ✓ Se concluye que al contratista se le deberá reconocer la devolución total de retención de fondo de garantía de contrato principal, menos los reajustes de precios del presupuesto principal, por la suma total de S/. 8,675.27 (Ocho MIL Seiscientos Setenta Y Cinco Con 27/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 12,685.52
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 8,675.27

Que, mediante Informe N° 2993-2026-MDNCH-GEIN de fecha 08 de julio del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065, que viene del monto contratado de S/. 126,855.18, más los reajustes de precios del contrato principal, -S/. 4,010.25, resulta un monto total de ejecución de obra de S/. 122,844.93 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 93/100 soles) Inc. Igv., recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0910-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 30 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N° 2693065, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CUI N°



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

2693065, que viene del monto contratado de S/. 126,855.18, más los reajustes de precios del contrato principal, -S/. 4,010.25, resulta un monto total de ejecución de obra de S/. 122,844.93 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 93/100 soles) Inc. Igv., por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102° Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2693065, cuyo Costo Final del CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N° 2693065, que viene del monto contratado de S/. 126,855.18, más los reajustes de precios del contrato principal, -S/. 4,010.25, resulta un monto total de ejecución de obra de S/. 122,844.93 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 93/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 126,855.18
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 122,844.93

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO de CONSORCIO CULTURAL, por concepto de reajuste de precios por aplicación de formula polinómica la suma que asciende a -S/ 4,010.25 Inc. Igv según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 4,010.25

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentido la resolución de **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA**, Proceder a la devolución



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

de la retención por garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente a **S/12,685.52 (CARTA FIANZA N° 15411-1928-2025-000 CESCE PERU S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS)**, en cumplimiento a la cláusula octava del **CONTRATO N°233-2025-OLOCP-MDNCH**, monto del cual deberá deducirse los reajustes de precios del presupuesto principal, por la suma total de **S/. 8,675.27 (Ocho MIL Seiscientos Setenta Y Cinco Con 27/100 soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 12,685.52
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 8,675.27

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el SALDO TOTAL a FAVOR del contratista CONSORCIO CULTURAL, en la suma que asciende al monto de **S/. 8,675.27 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) Inc. Igv.**; tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 12,685.52
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 4,010.25
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía (1+2)		S/ 8,675.27

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **Gerente General Sr. NILTON ELMER ACUÑA ANGELES** de la empresa **CONSORCIO CULTURAL**. identificado con DNI N° 09983305, con correo electrónico **marcomylife@hotmail.com** con domicilio en DIRECCIÓN: Manco Cápac 158 PJ. San Isidro Mz.3 – lote 25, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **SUPERVISOR ING. Ing. Juan Kency Jiménez Ortega CIP N°:178292**, con Dirección: URBANIZACIÓN BELLAMAR Mz H2.-lote 14, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. a los correos **kency_ortega@hotmail.com** para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

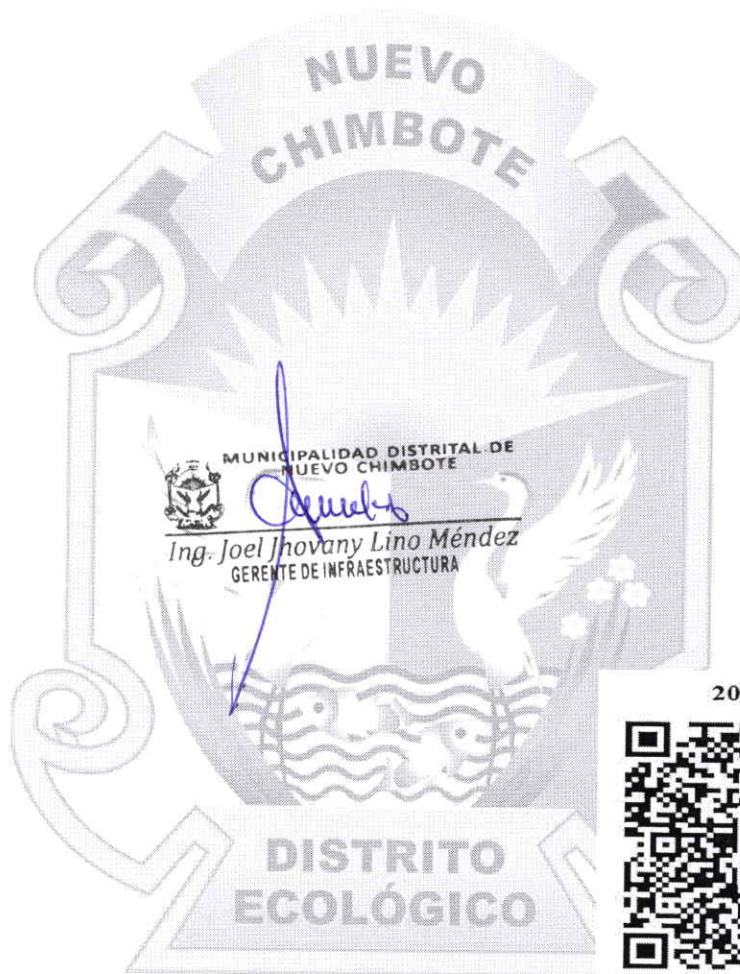
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0264-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-20134



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

